



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 05 /2025

Sr.
Alexander Diaz Lozada
Código solicitud MU062T0003561
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003561:

Solicitud PRC vigente de la comuna de Conchalí, Plan de Desarrollo Comunal y Ordenanza de ruido o de medio ambiente o ambas de contar con las dos....." (sic)

Sobre el particular, cumple en responder, que los instrumentos requeridos se encuentran en los enlaces que se indican:

PRC vigente de la comuna de Conchalí:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1050767&buscar=municipalidad%2Bde%2Bconchal%C3%AD>
<https://www.conchalitransparencia.cl/Plan%20regulador/PRC%202013/Plan%20regulador%20actual.pdf>

Plan de Desarrollo Comunal:

<https://www.conchalitransparencia.cl/Actos%20y%20Resoluciones%20con%20efectos%20a%20tercero/s/Pladeco/Pladeco%202021/Decreto%20Exento%20N%c2%ba725.pdf>

Ordenanza de ruido o de medio ambiente:

<http://www.conchalitransparencia.cl/Ordenanzas/Decreto%20Exento%20709%20Ordenanza%20Medio%20ambiente%20y%20aseo.pdf>

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



LQR/
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de enero de 2025